



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

20242301649401

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20242301649401

Fecha: 01-08-2024

Código de dependencia 230

GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL

Bogotá, D.C., 01-08-2024

Doctor

**CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**

Alcalde Municipal de Santa Marta

[alcalde@santamarta.gov.co](mailto:alcalde@santamarta.gov.co), [secretaria.general@santamarta.gov.co](mailto:secretaria.general@santamarta.gov.co),  
[desarrollo.rural@santamarta.gov.co](mailto:desarrollo.rural@santamarta.gov.co), [comunicaciones@santamarta.gov.co](mailto:comunicaciones@santamarta.gov.co)

Santa Marta - Magdalena

Doctor

**ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ**

Director General

Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG

[contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

Santa Marta - Magdalena

**ASUNTO:**

Derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 205-23 RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO

Cordial Saludo,

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, donde se compilaron los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Dentro del trámite de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Decreto 1076 de 2015, dispone en su Artículo 2.2.2.1.17.7, que Parques Nacionales Naturales de Colombia, requerirá a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las Alcaldías Municipales fijar los avisos correspondientes con el fin de dar a conocer a terceros las solicitudes allegadas a esta entidad, dando cumplimiento así al principio de publicidad.

El 29 de septiembre de 2023, la señora YAMILA MANZUR AVILA, identificada con la cédula de extranjería No. 366.691 y el señor FERNANDO ELIANO AVILA MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.496.067, actuando como Representantes Legales de la Sociedad GRUPO AVILA & AVILA S.A.S., identificado con NIT. No. 900.440.768-1, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "Lt. de Terreno Santa Barbara", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-72684, ubicado en la vereda Minca, del municipio de Santa Marta, del departamento de Magdalena, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO".

Por lo anterior, solicito muy amablemente que la publicación del aviso adjunto a esta comunicación se realice siguiendo las directrices que se enuncian a continuación:

1. El aviso desfijado deberá permanecer fijado en la página web de la entidad, en la sección que esté destinada para tales fines o en la cartelera física durante 10 días hábiles, los cuales serán contabilizados de acuerdo con el horario de su entidad, desde la primera hora del primer día hábil, hasta la última hora del último día hábil. Nota: No se tendrán en cuenta como días hábiles aquellos que no estén estipulados dentro de la jornada laboral en la página web de su entidad, tampoco se contarán los domingos o días festivos, en caso de fijar algún aviso después de la primera hora hábil de acuerdo con el horario de su entidad, se deberá fijar el aviso un día extra, con el fin de acreditar la publicación del aviso por un mínimo 10 días hábiles con todas sus horas.
2. Estar diligenciado completamente, incluyendo firma manuscrita o digital del funcionario encargado de realizar la publicación.
3. Debe ser remitido junto con un oficio de respuesta, el cual deberá contener las siguientes características:
  - La fijación del aviso no podrá certificarse "a futuro", es decir, la fecha del oficio de respuesta de su entidad no podrá ser anterior a la fecha de desfijación del aviso.
  - Certificar por parte de la entidad las fechas de fijación del aviso.
  - En caso de ser publicado en la página web de su entidad, se deberá incluir



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

el enlace (URL), que direcciona al portal web en el que se realizó la publicación, además se deberá remitir la captura de pantalla respectiva. Si la publicación se realizó en la cartelera física se deberá presentar evidencia que acredite el procedimiento (fotos).

- Contener firma manuscrita o digital de un funcionario de la entidad, preferiblemente por la persona encargada de realizar la publicación.
- Ser remitido por correo electrónico institucional al buzón [reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co](mailto:reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co).

Finalmente, y en caso de requerir alguna aclaración adicional, puede establecer contacto a través del correo electrónico [reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co](mailto:reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co).

Agradezco su atención y colaboración para concluir el proceso de solicitud de registro.

Atentamente,

**GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS**

Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental  
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**

José López  
Contratista  
GTEA



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

#### **AVISA QUE:**

El 29 de septiembre de 2023, la señora YAMILA MANZUR AVILA, identificada con la cédula de extranjería No. 366.691 y el señor FERNANDO ELIANO AVILA MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.496.067, actuando como Representantes Legales de la Sociedad GRUPO AVILA & AVILA S.A.S., identificado con NIT. No. 900.440.768-1, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro a favor del predio denominado "Lt. de Terreno Santa Barbara", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-72684, ubicado en la vereda Minca, del municipio de Santa Marta, del departamento de Magdalena, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL TIERRA ADENTRO". EXPEDIENTE 205-23

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Artículo 2.2.2.1.17.7 Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Fijado hoy Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ AM  
Desfijado hoy Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ PM

#### **DATOS DEL ENCARGADO DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO**

Nombre:

Cargo:

C.C. No.

Entidad:

Sello de la entidad:

Firma:

Nota: Esta constancia de fijación y retiro debe ser **firmada y diligenciada completamente**, sin tachones ni enmendaduras, con oficio remitario por correo físico o por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.